



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

100

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS**

CASO CASTILLO PAEZ

20 DE MAYO DE 1995

VISTO:

1. El escrito de excepciones preliminares del Gobierno de la República del Perú del 15 de marzo de 1995, recibido el día 24 de ese mes.
2. Los escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fechas 27 y 28 de abril de 1995, que contienen alegatos escritos sobre las excepciones preliminares interpuestas por el Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31.6 del Reglamento de la Corte la faculta para *convocar una audiencia especial para las excepciones preliminares.*

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

una vez consultada la Comisión Permanente y de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento,

RESUELVE:

Convocar a las partes a una audiencia pública para conocer sus puntos de vista sobre las excepciones preliminares opuestas, la que se celebrará en la sede de la Corte el 12 de septiembre de 1995, a las 10:00 horas.

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Héctor F. Lamudio
Presidente